



Entra en vigor la orden que amplía los supuestos de colaboración tributaria

Ha entrado en vigor la [Orden HFP/534/2022](#), que amplía los supuestos de **colaboración tributaria** y la lista de posibles sujetos colaboradores. El artículo 96 de la [Ley General Tributaria](#) (LGT) concibe la "colaboración tributaria" como una **forma de participación activa de entidades**, instituciones y organizaciones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la cual los contribuyentes y entidades colaboradoras podrán **presentar por medios telemáticos, declaraciones**, comunicaciones, declaraciones-liquidaciones y/o autoliquidaciones.

El **artículo 92.2 de la LGT** dispone que la **colaboración social** podrá instrumentarse a través de **acuerdos** de la **Administración Tributaria** con otras Administraciones públicas, con entidades privadas o con instituciones u organizaciones representativas de sectores o intereses sociales, laborales, empresariales o profesionales, y, específicamente, con el objeto de facilitar el desarrollo de su labor en aras de **potenciar el cumplimiento cooperativo** de

...